



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 105-2019-GM de la Gerencia Municipal, los Informes Nos. 82-2019-OAJ/MVES y 034-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 114-2019-URGH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 13-19-SGRCC/GSMGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, por los cuales se solicita ratificar la designación del responsable del Cementerio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, de acuerdo al artículo 19° del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-94-SA señala que los cementerios deben contar con un administrador o responsable de mantener el ornato, limpieza y seguridad del establecimiento, así como vigilar que no se realice en el establecimiento ninguna actividad incompatible con la tranquilidad, la paz, el decoro y el respeto inherente al ambiente de dichos recintos;

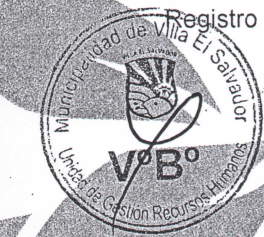
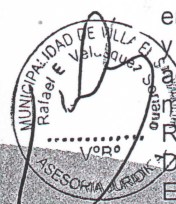
Que, el artículo 8° del Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Cementerio Municipal del Distrito de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 250-MVES, señala que el Cementerio Municipal tendrá un "Responsable", que se encargará de mejorar la prestación de los servicios funerarios, su administración y establecer pautas para el control y funcionamiento del Cementerio, el cual dependerá funcional y administrativamente de la Subgerencia de Registro Civil; así también el artículo 17° del referido Reglamento, establece las funciones del Responsable del Cementerio Municipal que son: controlar a los guardianes y/o personal a su cargo para que cumplan con sus labores en el Cementerio Municipal. llevar el registro de exhumación e inhumación, así como los traslados internos y externos del cadáver, indicando fecha, lugar y el responsable que solicita el servicio, encargarse del acervo documentario y supervisar el cuaderno de incidencias del cementerio, informar y sustentar de forma mensual los ingresos que se generan por los servicios del Cementerio Municipal a la Subgerencia de Registro Civil y a la Gerencia de Servicios Municipales; lo cual concuerda con el numeral 6.2) de la Directiva N° 003-2013/MVES, Directiva que aprueba los Procedimientos para el Uso de Nichos, Tumbas, y Espacios para Sepulturas en el Cementerio Municipal del Cono Sur "Cristo El Salvador", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 14-2013-ALC/MVES;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 162-2013-ALC/MVES de fecha 22 de marzo del 2013, se designa a la servidora de carrera, la Sra. María Asunciona Cepeda Ibáñez, como Encargada del Cementerio Municipal;

Que, mediante Informe N° 13-19-SGRCC/GSMGA/MVES la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, solicita se ratifique la designación de la Sra. María Asunciona Cepeda Ibáñez, como Encargada del Cementerio Municipal, efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2013-ALC/MVES;

Que, con Informe N° 114-2019-URGH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión técnica informando que el régimen laboral de la servidora María Asunciona Cepeda Ibáñez, es de Empleada-Nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, adscrita a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Febrero del 2019

Que, con Informe N° 82-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a fin que se designe o ratifique mediante Resolución de Alcaldía a la servidora de carrera la Sra. María Asunciona Cepeda Ibáñez, en el cargo de Responsable del Cementerio Municipal ello conforme lo establece el artículo 8° de la Ordenanza N° 250-MVES, que aprueba el Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Cementerio Municipal;

Estando a lo expuesto y considerando el Memorando N° 105-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2013-ALC/MVES de fecha 22 de marzo del 2013, por el cual se **DESIGNA** a la servidora de carrera, la señora **MARÍA ASUNCIONA CEPEDA IBÁÑEZ**, como Responsable del Cementerio Municipal del Cono Sur "Cristo El Salvador" de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la encargada del cementerio municipal deberá cumplir a cabalidad las funciones establecidas en el artículo 17° del Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Cementerio Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 250-MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE